



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA-
CÓRDOBA**

Planeta Rica, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Calificación de la demanda instaurada por los señores Mayra Alejandra Ferrer Peña, portadora de cédula de ciudadanía nro. 1.066.744.700, y Jaime Andrés Velásquez López, identificado con cédula nro. 1.067.094.891, mediante apoderada judicial.

BREVES CONSIDERACIONES

Revisado el texto de la demanda y sus anexos, observa el despacho que no cumple con los requisitos formales establecidos en los numerales 10 y 11 del art. 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 84 numeral 1º del mismo código, y art. 5º de la Ley 2213 de 2022; por lo cual será inadmitida.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no se indica en el libelo de demanda la dirección física y electrónica del señor Jaime Andrés Velásquez López, el poder allegado no goza de autenticación por parte de éste, ni fue remitido, en su defecto, a través de mensaje de datos mediante correo electrónico, como tampoco se indica en dicho poder el correo electrónico de los solicitantes y la abogada.

Por otra parte, no se allegó con la demanda, acuerdo de custodia, alimentos y visitas respecto del hijo en común, quien es menor de edad; yerros que deberán corregirse.

Sin más consideraciones, este despacho en aras de verificar el cumplimiento de las formalidades y requisitos para la presentación de la demanda, se inadmitirá la misma por no reunir los requisitos contemplados en los numerales 1º y 2º del artículo 90 del C.G.P., y tal como se encuentra establecido en la norma aludida, se concederá el término para que sea subsanada.

Por las razones consignadas el juzgado,

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda conforme a lo expresado en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER en término de cinco (5) días para que subsane los defectos de que adolece la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**STELLA MARIA AYAZO PERNETH
JUEZ**

Firmado Por:
Stella Maria Ayazo Perneth
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33ee5c7f5409d18d1458f5378bda30fb4f046de3eed1e13eecdd03e0991db57e**

Documento generado en 16/01/2023 09:52:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>